

RESOLUCION No. 128 DE 2011
(21 de FEBRERO)

“Por medio de la cual, se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública No. 010 de 2011, cuyo objeto es la elaboración y suministro a todo costo de las especies venales: Placas para vehículos, particulares, oficiales y motocicletas necesarias para la matrícula inicial y de reposición, las cuales deben reunir las especificaciones del Ministerio de Transporte”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA,

En uso de sus atribuciones legales que le
Confieren los Decretos 1681 de 2001, y 2618 de 2002, y en especial
Las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,
Decretos 2474 de 2008

CONSIDERANDO:

Que es fundamental para el ITBOY contar con especies venales para poder cumplir eficazmente con su labor de registro del parque automotor y al mismo tiempo evitar contratiempos a los propietarios de los vehículos con las autoridades de tránsito en las vías.

Que la elaboración de las especies venales debe estar acorde a las características de la ficha técnica expedida por el Ministerio de Transporte.

Que el ITBOY cuenta con diez (10) Puntos de Atención de Tránsito localizados en los municipios de Cóbbita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Saboya, Monquirá, Guateque, Soatá, Miraflores, Villa de Leyva y Ramiriquí, en los cuales se realizan trámites que generan el gasto de especies venales delegadas por el Ministerio de Transporte tales como Placas para vehículos públicos, particulares, oficiales y motocicletas, necesarias para la matrícula inicial y de reposición.

Que dando cumplimiento a la normatividad vigente, se han realizado y se cuenta con los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de convocatoria pública, cuyo objeto es la elaboración y suministro a todo costo de las especies venales: Placas para vehículos públicos, particulares, oficiales y motocicletas necesarias para la matrícula inicial y de reposición.

Que para adelantar el proceso de contratación, dada la cuantía y naturaleza a contratar, bienes con características técnicas uniformes y teniendo en cuenta el ordenamiento del régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y normas vigentes sobre la materia, se utilizará el procedimiento establecido como Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características uniformes y común utilización.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post – contractual e el proceso de selección.

Que para el presente proceso se cuenta con la disponibilidad No. 048 del veintiséis (26) de enero de 2011, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS

OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$68.788.000.00) y la financiación del contrato resultante se hará con recursos propios y corresponde a la siguiente imputación presupuestal Código 2102019809, Gastos legalización especies venales.

Que la persona natural, jurídica, consorcio y/o unión temporal, interesada en ofertas debe estar en capacidad de suministrar las especies venales que se encuentran relacionadas en los estudios previos y pliegos de condiciones con las características y especificaciones exigidas.

Que es competencia de la Gerencia General del Instituto de Tránsito de Boyacá, ordenar la apertura del proceso de convocatoria No. 010 de 2011.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de convocatoria pública No. 010 de 2011, cuyo objeto es la elaboración suministro a todo costo de las especies venales: Placas para vehículos públicos, particulares, oficiales y motocicletas necesarias para la matrícula inicial y de reposición.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes al proceso de Convocatoria pública No. 010 de 2011, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones con sus respectivos anexos.

ARTICULO TERCERO.- La convocatoria pública No. 010 de 2011 estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ
Gerente General ITBOY

María V.
Revisó: María Nelcy Parra Roa _____
Asesora Jurídica